



DECRETO N°

1386

TEMUCO, 27 MAR. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 01.02.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ANA FABIOLA CAZOR CID** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°801 de fecha 16.02.2024 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Fortalecim. Omil-Sence 2024** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.02.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	ANA FABIOLA CAZOR CID			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE			
PERIODO	INICIO	01.02.2024	TERMINO	30.09.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>1. GENERAR Y MANTENER VÍNCULOS CON EMPRESAS, CON LA FINALIDAD DE CONSEGUIR OFERTAS DE EMPLEO PARA DISPONER DE VACANTES LABORALES A LOS/LAS USUARIOS/AS DE LA OMIL.</p> <p>2. CREAR ESTRATEGIAS DE FIDELIZACIÓN CON SUS EMPRESAS.</p> <p>3. AMPLIAR LA COBERTURA DE CARTERA DE EMPRESAS EN EL TERRITORIO.</p> <p>4. ACTUALIZAR PERMANENTEMENTE SUS CONOCIMIENTOS DEL MERCADO LABORAL A NIVEL COMUNAL, PROVINCIAL, REGIONAL Y NACIONAL.</p> <p>5. ASESORAR A EMPRESAS EN MATERIA DE EMPLEO Y OFERTA PROGRAMÁTICA SENCE.</p> <p>6. ANALIZAR Y/O MAPEAR MERCADO LABORAL LOCAL.</p> <p>7. DIFUNDIR OFERTA INTEGRADA DE SENCE.</p> <p>8. LEVANTAR INFORMACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS PREDOMINANTES Y SUS DESAFÍOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.</p> <p>9. BUSCAR Y AUMENTAR LAS VACANTES DE EMPLEO PARA DISPOSITIVOS BUSCA EMPLEO.</p> <p>10. REALIZAR SEGUIMIENTO A EMPRESAS, VACANTES DE EMPLEO, DERIVACIONES Y COLOCACIONES.</p> <p>11. REGISTRAR Y ANALIZAR INFORMACIÓN DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS QUE SENCE DETERMINE.</p> <p>12. TRABAJAR ARTICULADAMENTE CON ORIENTADORES/AS LABORALES PARA CONOCER LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE REQUERIMIENTO DE RRHH Y REALIZAR VINCULACIONES PERTINENTES.</p> <p>13. PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL CONVOCADAS POR SENCE DONDE SU EXPERTICIA TÉCNICA SEA REQUERIDA.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$10.160.000
FEBRERO	\$1.270.000			
MARZO	\$ 1.270.000			
ABRIL	\$1.270.000			
MAYO	\$ 1.270.000			
JUNIO	\$ 1.270.000			
JULIO	\$1.270.000			
AGOSTO	\$ 1.270.000			
SEPTIEMBRE	\$ 1.270.000			
IMPUTACION	214.05.03.001	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$10.160.000.- Diez millones ciento sesenta mil Pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.03.001** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

